

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2539405

EXTRACTO

GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ, abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con oficio en calle 30 oriente, número 1522, local A, de la comuna de Talca, certifica: Por escritura pública firmada el día veintitrés de Agosto, bajo el número de Repertorio 3692-2024, ante mí, don CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, técnico agrícola, casado y separado totalmente de bienes, chileno, cédula nacional de identidad número 10.879.796-7, domiciliado en Jardín Esmeralda número 23 de Talca y don CLAUDIO ANDRÉS OPAZO VILLALBA, arquitecto, casado con participación en los gananciales, chileno, cédula nacional de identidad número 10.879.795-9, domiciliado en calle diez norte número cuatro mil ciento treinta, casa ocho de Talca, exponen: ANTECEDENTES GENERALES. A.- constituida por escritura pública de 05 de septiembre de 2017 en la notaría de Angelita Hormazábal Alegría de Talca, SE CONSTITUYÓ una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "COMERCIAL QUESOS DEL SUR LIMITADA", rol único tributario 76.795.622-3, inscrita a fojas 1885 N° 721 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca de 2017. En adelante referida también e indistintamente como "la Sociedad" y/o "la Compañía" B.- Declaran los comparecientes que la Sociedad se encuentra vigente, sin modificaciones, que su capital asciende a la suma de diez millones pesos, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en las siguientes proporciones: a) Don CLAUDIO ANDRES OPAZO VILLALBA, aportó la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).- Esta participación corresponde a un 50%.- en el capital social; b) Don CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, aportó la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).- Esta participación corresponde a un 50%.- en el capital social. TRANSFORMACIÓN, REPACTO Y TEXTO REFUNDIDO. a) Por el presente instrumento, los actuales y únicos socios de la compañía, don CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA y don CLAUDIO ANDRÉS OPAZO VILLALBA, acuerdan modificar los estatutos de la Sociedad, transformándola en Sociedad por Acciones, conforme a las normas contenidas en el párrafo VIII del Título VII del Libro II del Código de Comercio, artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes, que se denominará "SOCIEDAD COMERCIAL AGROGREEN SpA", y que se regirá por los estatutos que se indicarán a continuación, por las disposiciones precitadas, y en subsidio por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas y en subsidio por las normas de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, sus modificaciones y Reglamento, en todo aquello que no se contraonga con su naturaleza. b) En cuanto a los socios, el socio CLAUDIO ANDRÉS OPAZO VILLALBA propietario del 50% por ciento de los derechos sociales, los vende, cede y transfiere en este acto a CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, para quien compra, acepta y adquiere su representante legal. El valor de la enajenación es la suma de \$5.000.000. - (cinco millones de pesos), suma que se paga en este acto, de contado y en dinero en efectivo que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción.- c) En cuanto a la participación Como consecuencia de esta enajenación, queda como único socio de esta sociedad, CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, el que como producto de esta modificación queda con la siguiente participación: Socio CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA propietario del 100% de los derechos sociales; repartiéndose, en consecuencia, las utilidades y pérdidas sociales conforme a dicha proporción, salvo acuerdo en contrario.- "ESTATUTOS DE "SOCIEDAD COMERCIAL AGROGREEN SpA". EL NOMBRE de la Sociedad es ""SOCIEDAD COMERCIAL AGROGREEN SpA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía "AGROGREEN SpA".- OBJETO de la sociedad será: a) La comercialización de lácteos y cecinas, incluyendo dentro de este giro y sin que esta enumeración sea taxativa los siguientes: Producción, transformación y comercialización al por mayor y al detalle de leche y sus subproductos, tales como quesos duros, semiduros y blandos, mantequilla, yogurt, helados, suero láctico entre otros; Producción, transformación y comercialización de toda clase de fiambres y productos cárnicos; y la compra, venta, comercialización, consignación, distribución, transporte, bodegaje, promoción, importación, exportación por cuenta propia o ajena de éstos productos y

CVE 2539405

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



cualquier actividad relacionada con este giro que los socios decidan; b) Servicios de Supermercados, incluida la distribución y venta mayorista y minorista de productos alimenticios, de aseo y otros propios de la actividad, tales como panadería, venta de frutas y verduras, productos del mar, pescados y mariscos, helados, gaseosas, licores, vinos, abarrotes, artículos de bazar, juguetería, electrónica, textiles, ferretería, distribución y venta de gas licuado, y toda clase de actividades relacionadas o no con el giro principal anteriormente señalado; c) Servicios de gastronomía y eventos, y toda actividad relacionada con este giro, tales como: comida rápida, cafetería, hostería, venta y consumo de platos preparados, entrega a domicilio entre otros; Y en general, cualquier actividad relacionada o no con las anteriores, que los socios decidan. La sociedad podrá también realizar todas aquellas actividades complementarias al giro antes definido. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: A.- La administración, representación y el uso de la razón social de la compañía corresponderá a don CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, quien actuará en calidad de administrador estatutario, con las más amplias facultades, debiendo anteponer su firma a la razón social. Con todas las facultades del artículo Decimo Segundo del estatuto. EL CAPITAL SOCIAL, ascendente a la suma de DIEZ MILLONES de pesos, establecido en el artículo quinto del estatuto social, dividido diez mil acciones, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado con el capital de "COMERCIAL QUESOS DEL SUR LIMITADA" a la fecha de la transformación, correspondiéndole a cada accionista de "SOCIEDAD COMERCIAL AGROGREEN SpA", la cantidad de acciones que corresponda en proporción a su participación en el capital de "COMERCIAL QUESOS DEL SUR LIMITADA", De esta forma, el capital social de "SOCIEDAD COMERCIAL AGROGREEN SpA", se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en las siguientes proporciones y de la siguiente forma: CRISTIAN RICARDO OPAZO VILLALBA, suscribe en este acto diez mil acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, por la suma de diez millones de pesos, íntegramente pagados con anterioridad a este acto; Como consecuencia de las suscripciones y enteros de aportes señalados precedentemente, ha quedado suscrito y pagado el cien por ciento del capital social. Demas estipulaciones escritura extractada. Talca, 28 de Agosto de 2024.

